

CONTRATO DE ESTABULACIÓN DE CABALLOS

ATSGG

Salta, de.....de 20....

1.- PARTES a) AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES, D....., DNI..... con domicilio en..... y D....., DNI

con domicilio en... intervienen en nombre y representación de..... DNI domicilio en..... en su calidad Usuario.

2.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el uso de instalaciones para el alojamiento y entrenamiento de caballos, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y en el Reglamento de Régimen Interior ATSGG.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO El presente contrato está sometido al derecho privado y se rige por lo previsto en su clausulado, AL CAPITULO DE CONTRATOS DE LOCACION ,C.C.C. El vigente CONTRATO estará disponible en todo momento en la página web. Usuario declara conocer y aceptar el mencionado documento, así como las sucesivas modificaciones que se introduzca en el mismo entre partes. En caso contrario, deberá resolver el contrato conforme a lo previsto en el punto 8 posterior, en un plazo no superior a un mes desde la publicación en la página Web de ATSGG de la correspondiente modificación del Contrato.

4.- CABALLOS ESTABULADOS: A continuación se relacionan los caballos del Usuario que se estabulan en ATSGG, así como los preparadores/cuidadores a cargo de los mismos:

	CABALLO	NORMBRE	NIF/CIF
1			
2			
3			
4			
5			

5.- PROPIEDAD/ CAPACIDADDEDISPOSICIÓN SOBRE LOS CABALLOS: El Usuario garantiza que es el legítimo propietario del caballo, o que tiene expresa autorización del propietario del mismo para suscribir el presente contrato. En todo caso, el Usuario se compromete al cumplimiento íntegro de los términos de este acuerdo y asume todas las obligaciones contenidas en el mismo. En el supuesto de que alguno de los

caballos no fueran propiedad del Usuario, a continuación se indican los datos del propietario correspondiente:

	CABALLO 1	CABALLO 2
PROPIETARIO		
NIF/CIF		
DIRECCION		
TELEFONO		
E - MAIL		

6.- SERVICIOS DE ATSGG: De conformidad con lo previsto en el presente contrato, ATSGG, asignará un box cubierto para el alojamiento de cada caballo estabulado, y dispondrá lo que considere adecuado para el uso ordenado de otras instalaciones para el alojamiento y entrenamiento del caballo.

7.- RESPONSABILIDAD DEL USUARIO: Todo caballo deberá quedar adscrito al cuidado de un cuidador con el permiso correspondiente para trabajar en el Centro. El Usuario y el cuidador son responsables de sus caballos, y por tanto de su comportamiento, cuidado, entrenamiento, alimentación, transporte, atención, buen estado, etc. Asimismo, son responsables del uso de las instalaciones realizado por el propio Usuario, sus familiares, invitados, empleados, acompañantes, propietarios o en general por las personas autorizadas por el mismo. En consecuencia, cualquier daño o perjuicio recibido o provocado por dichos caballos o el indicado uso de las instalaciones será responsabilidad del Usuario y/o de cuidador, solidariamente. El Usuario manifiesta y se compromete a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El caballo que ingresa a estabularse debe contar con la libreta sanitaria equina correspondiente, con el análisis de Anemia Infecciosa Equina vigente al día del ingreso de manera obligatoria (hasta 60 días).

-Se establecerá como plan sanitario del predio las siguientes medidas, las cuales deben ser cumplidas por el pensionado:

- Análisis de Anemia Infecciosa Equina: debe realizarse 2 veces al año (1er y 2do semestre)
- Vacunación Influenza Equina: cada 6 meses
- Vacunación Adenitis: 1 vez al año
- Vacunación Encefalomiелitis: 1 vez al año.

La atención veterinaria de los animales alojados en el predio de la ATSGG corre por cuenta del propietario, a quien se le comunicara de manera inmediata por parte del personal del predio en caso de ocurrir algún accidente dentro de las instalaciones.

8.- DURACIÓN: El presente contrato finaliza el 31 de diciembre del año en curso, y se considerará automáticamente renovado por períodos anuales sucesivos. Cualquiera de

las Partes podrá, no obstante, darlo por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita remitida de forma fehaciente con al menos quince días de antelación a dicha terminación.

9.- PRECIO Y FORMADE PAGO: El Usuario debe abonar el precio de estabulación, suministros y, en su caso, otros servicios, conforme a las tarifas oficiales de ATSGG, publicadas en su página Web corporativa. El pago de estabulación y suministros se hará de forma mensual y por anticipado, en los cinco primeros días del mes, mediante bancarización del pago. Serán por cuenta del Usuario, los gastos de las reparaciones que sean consecuencia de un uso no correcto de las instalaciones por parte del Usuario, sus caballos, preparadores, acompañantes o en general cualquier persona a su cargo o bajo su responsabilidad. Los eventuales servicios adicionales se facturarán en el mes siguiente a su realización. La falta de pago de los recibos enviados al cobro implicará la constitución en mora del Usuario, sin necesidad de intimación por parte de ATSGG, quien podrá aplicar a las cantidades así adeudadas el interés de demora que corresponda. No obstante lo anterior y sin perjuicio de las acciones legales que procedan. La ATSGG queda también autorizada, por la firma de este contrato, a proceder a la enajenación mediante pública subasta, o el medio que ATSGG considere más adecuado, de un caballo cuyo Usuario esté en mora por un período superior a seis (6) meses, contado desde la fecha del primer recibo no atendido. El producto obtenido de la enajenación, descontados los gastos originados en la misma, se aplicará en primer lugar a saldar la deuda del Usuario con ATSGG; de existir sobrante, se aplicará a saldar las posibles deudas con los colectivos de cuidadores, en este orden, y el posible remanente será puesto a disposición del Usuario moroso.

10.- FIANZA: El Usuario está obligado a constituir fianza, a razón de \$.....por caballo. Este depósito le será devuelto una vez finalizada la vigencia del presente contrato y cumplidas todas sus obligaciones con arreglo al mismo. Dichas fianzas responderán de todas las obligaciones que asume el Usuario a la firma de este contrato, y singularmente del estado de conservación y limpieza de las cuadras y que haya disfrutado hasta el momento de la retirada efectiva de los caballos que haya mantenido estabulados en ATSGG. En ningún caso la existencia de las fianzas liberará al Usuario del pago puntual de los saldos deudores que mantenga con ATSGG, ya sea por estabulación, suministros o servicios. Si el Usuario no cumpliera las obligaciones que le incumben, ATSGG ejecutará la fianza sin perjuicio de su derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales así como el cumplimiento específico o la resolución del contrato.

11.- MODIFICACIÓN: Las modificaciones relativas a caballos estabulados, propietarios, entrenadores, etc., podrán ser tramitadas conforme a los modelos y procedimientos establecidos al efecto por el ATSGG. Cualquier modificación del contrato, distinta de lo previsto en el mismo, deberán formalizarse por acuerdo escrito de las Partes.

12.- CESIÓN: El Usuario no podrá ceder a un tercero ninguno de los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin que ATSGG, lo autorice previamente y por escrito.